

**PATRIMONIO AUTÓNOMO APOSTAR DOTACIÓN PUEBLO RICO OXI
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 002 DE 2022**

ADENDA N° 001

En el marco de la Licitación Privada Abierta N° 002 de 2022, cuyo objeto es: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICO PARA EL SIGUIENTE PROYECTO: “DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS Y MATERIAL DEPORTIVO PARA TODAS LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO, RISARALDA”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.7 Adendas, de los Términos de Referencia, Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO APOSTAR DOTACIÓN PUEBLO RICO OXI**, procede a realizar modificaciones a los Términos de Referencia de la siguiente manera:

1. Modificar parcialmente el numeral 6.3.1 -Experiencia Mínima Requerida-, de los Términos de Referencia, de la siguiente manera:

- **6.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA**

Para el presente proceso licitatorio los proponentes deberán presentar mínimo uno (1) y máximo cuatro (4) contratos ejecutados directamente que se encuentren terminados y recibidos a satisfacción que deberán tener por objeto o contener dentro de su alcance y/o actividades:

“Interventoría y/o supervisión de dotación de mobiliario”, adicionalmente se deberá cumplir con las siguientes exigencias:

“Interventoría y/o supervisión y/o suministro de elementos para el fortalecimiento físico y/o interventoría y/o supervisión y/o gerencia a proyectos sociales, artísticos o culturales”, o, haber ejercido como “director y/o asesor de proyectos de: “Interventoría y/o supervisión y/o suministro y/o gerencia de contratos de dotación para el fortalecimiento físico y/o interventoría y/o supervisión a proyectos sociales, artísticos o culturales (...)”.

- Adicionalmente, se define la palabra “Alcance “así:

“ALCANCE: Todas las actividades desarrolladas en el marco del contrato que no necesariamente se enuncien dentro del objeto del mismo y que puedan ser verificables en los soportes y documentos contractuales.”

(...)

2. Modificar el numeral 7.1.1 -Experiencia Adicional (60 puntos-, de los Términos de Referencia, de la siguiente manera:

“7.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL (60 PUNTOS)

i. Se otorgará hasta un máximo de sesenta (60) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia, contratos ejecutados directamente que se encuentren recibidos a satisfacción y terminados adicionales a los presentados en la experiencia habilitante del proponente que tengan como objeto o que contengan dentro de su alcance y/o actividades:

*Supervisión y/o interventoría de contratos de dotación y/o suministro de mobiliario o interventoría y/o supervisión **y/o gerencia** y/o suministro de elementos para el fortalecimiento físico y/o interventoría y/o supervisión a proyectos sociales, artísticos o culturales”, o, haber ejercido como: “Director y/o asesor de proyectos de: “Interventoría y/o supervisión y/o suministro de contratos de dotación para el fortalecimiento físico y/o interventoría y/o supervisión a proyectos sociales, artísticos o culturales” y que adicionalmente cumplan con los requisitos establecidos en el numeral “Reglas para la acreditación de la experiencia.(...)”*

3. Publicar el Anexo No. 25: Listado de proyectos de interventoría, en el cual se enuncian la totalidad de los proyectos objeto de interventoría administrados por Fiduprevisora S.A. cuya Entidad Nacional Competente es el Ministerio de Educación Nacional bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, vigencia 2022.

Las demás disposiciones y apartes consagrados en los numerales modificados, en los Términos de Referencia y demás anexos, que no hayan sido modificados o aclarados en el presente documento, continúan vigentes en los mismos términos.

El presente documento es expedido y publicado a los cuatro (04) días del mes de noviembre de 2022.

PUBLIQUESE,



**CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA
REPRESENTANTE LEGAL
PATRIMONIO AUTÓNOMO APOSTAR DOTACIÓN PUEBLO
RICO OXI**

Elaboró: Laura Corredor - profesional jurídico Obras por Impuestos

Elaboró: Lina Paola Gómez Gómez- profesional técnico Obras por Impuestos

Elaboró: Jaime Sierra - profesional financiero Obras por Impuestos

Revisó y aprobó: Luisa Fernanda Monroy Pérez –coordinadora jurídica obras por impuestos.

Revisó y aprobó: Yuly Castro Pardo –coordinadora de negocios Fiduprevisora S.A.